



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Superintendencia Nacional
de Aduanas y de Administración
Tributaria - SUNAT



Firmado Digitalmente por:
LUIS ANTONIO ACOSTA VILCHEZ
ENCARGADO (E)
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE ADUANAS Y DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Fecha y Hora : 12/03/2023 19:43



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

OFICIO N.º 000045-2023-SUNAT/100000

Lima, 12 de marzo de 2023

Señor

IDELSO MANUEL GARCÍA CORREA

Pdte. de la Com. Esp. Encargado Selec. de Candidatos Aptos para la Elección del
Defensor del Pueblo
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Presente

Asunto : Solicitud de Información

Referencia : Oficio N.º 032-2022-2023/CEDP/P-IMGC/CR
(Expediente: 000-URD999-2023-247831 de fecha 06.03.2023)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, mediante el cual solicita se le informe si las personas detalladas en el referido oficio tienen o ha tenido deudas tributarias, deudas fraccionadas y deudas en cobranza coactiva.

En tal sentido, se adjunta el Informe N.º 09-2023-SUNAT/7E0000 elaborado por la Intendencia Lima de la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos, mediante el cual se brinda respuesta a lo solicitado.

Hago propicia la oportunidad para manifestarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

LUIS ANTONIO ACOSTA VILCHEZ



700000
REG. 1269

LUIS ANTONIO ACOSTA
VILCHEZ
SUPERINTENDENTE
NACIONAL ADJUNTO
12/03/2023 18:21:52



7E0000
REG. 7062

IVONNE SOPHIA CHUGO
NUNEZ
INTENDENTE
11/03/2023 22:19:26



7T0000
REG. 1890

GUILLERMO CESAR
SOLANO MENDOZA
INTENDENTE NACIONAL
11/03/2023 22:23:56

Se adjunta: Informe N.º 09-2023-SUNAT/7E0000 en cinco (05) folios.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/03/2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002- 2021-PCM/SGTD.

URL: <https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itinteroperabilidad/valida/verificacion>
CVD: 0069 1910 2954 1078



INFORME N.º 000009-2023-SUNAT/7E0000

ASUNTO : Solicitud de Información

LUGAR : Lima, 11 de marzo de 2023

I. ANTECEDENTES

Mediante Oficio N.º 032-2022-2023/CEDP/P-IMGC/CR (ingresado con el expediente N.º 000-URD999-2023-247831 de fecha 06/03/2023), el señor Idelso Manuel García Correa, en calidad de presidente de la Comisión Especial Encargada de la Selección de Candidatos Aptos para la Elección del Defensor del Pueblo, solicita se le informe si tienen o han tenido deudas tributarias, deudas fraccionadas y deudas en cobranza coactiva los postulantes detallados en su pedido.

Teniendo en cuenta que las personas naturales respecto de las cuales se solicita información son contribuyentes pertenecientes al directorio de la Intendencia Lima de la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos, corresponde a este Despacho atender lo solicitado por el señor Congresista.

II. ANÁLISIS

Al respecto, es pertinente señalar que la información solicitada no se encuentra bajo los alcances de la reserva tributaria normada en el artículo 85° del Texto Único Ordenado del Código Tributario¹, ni comprendida dentro de los supuestos de reserva a que se refiere la Ley N.º 29733, Ley de Protección de Datos Personales, en lo que corresponda.

Asimismo, se verifica que el Congresista de la República, señor Idelso Manuel García Correa, se encuentra en ejercicio de sus funciones por el período previsto hasta el 27 de julio de 2026² y preside la Comisión Especial Encargada de la Selección de Candidatos Aptos para la Elección del Defensor del Pueblo.

Ahora bien, el artículo 96° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 87° del Reglamento del Congreso de la República, señala que “Cualquier representante a Congreso puede pedir a los Ministros de Estado, al Jurado Nacional de

¹ Aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, publicado el 22 de junio de 2013, y normas modificatorias. En adelante, el Código Tributario.

² Según se aprecia en el portal institucional del Congreso de la República: (<http://www.congreso.gob.pe/pleno/congresistas/>).



JUAN REYSER BENITES
MORALES
GERENTE
11/03/2023 21:47:57



GERARDO AVILES
LAZO
GERENTE
11/03/2023 21:44:30

Elecciones, al Contralor General, al Banco Central de Reserva, a la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, a los Gobiernos Regionales y Locales y a las instituciones que señala la ley, los informes que estime necesarios”.

En ese sentido, de conformidad con lo establecido en las normas antes mencionadas, corresponde atender lo solicitado por el Congresista Idelso Manuel García Correa, en los siguientes términos:

En principio, cabe indicar que el pedido de información comprende a las personas naturales que se indican en el siguiente cuadro, al cual se le ha agregado una columna con la precisión del número de RUC que corresponde a cada una de ellas, las que -en el pedido congresal- se identificaron con número de DNI:

N.º	Nombres y Apellidos	DNI	RUC
1	SOTO VALLENAS VICTOR GASTON AQUILES	06192338	10061923387
2	RIOJA VALLEJOS JORGE LUIS	07046051	10070460519
3	SORIA FUERTE MIGUEL ANGEL	41303190	10413031902
4	GUTIERREZ CONDOR JOSUE MANUEL	22672851	10226728517
5	CARTOLIN PASTOR PEDRO	08983692	10089836927
6	MUÑOZ MUÑOZ DELIA	10005029	10100050299

De otro lado, toda vez que en el Oficio N.º 032-2022-2023/CEDP/P-IMGC/CR no se ha precisado los periodos tributarios de la información requerida, se brindará información correspondiente a los periodos tributarios febrero de 2013 a febrero de 2023 (últimos 10 años), respecto de la deuda tributaria generada en dichos periodos, deuda acogida a fraccionamiento y/o deuda en cobranza coactiva, actualizada al 06 de marzo de 2023, según se indica:

REGISTRO DE DEUDA TRIBUTARIA VIGENTE AL 06 DE MARZO DE 2023

De acuerdo con la información que obra en los sistemas informáticos de esta Administración Tributaria, se verifica que, respecto de los periodos tributarios febrero de 2013 a febrero 2023 y según consulta efectuada al 06 de marzo de 2023, los contribuyentes Miguel Angel Soria Fuerte y Delia Muñoz Muñoz cuentan con deuda tributaria pendiente de pago.

El contribuyente Miguel Angel Soria Fuerte mantiene deuda tributaria pendiente de pago por concepto del Impuesto a la Renta de persona natural correspondiente al ejercicio 2019, la cual fue acogida al fraccionamiento aprobado por la Resolución N° 0230172118725 de fecha 11 de noviembre de 2020. Posteriormente, dicha deuda ha sido refinanciada mediante Resolución N° 0230172484426 de fecha 07 de enero de 2022, siendo que, al 06 de marzo de 2023, el saldo del refinanciamiento asciende al importe de S/. 1,770.00, encontrándose al día en sus pagos (la última cuota mensual vence el 31/05/2023).

Por su parte, la contribuyente Delia Muñoz Muñoz mantiene deuda tributaria pendiente de pago en cobranza coactiva por el importe total de S/.793.00, por concepto del Impuesto a la Renta de persona natural correspondiente al ejercicio gravable 2016.



7E1000
REG. 2189

JUAN REYSER BENITES
MORALES
GERENTE
11/03/2023 21:47:57



7E2000
REG. 6649

GERARDO AVILES
LAZO
GERENTE
11/03/2023 21:44:30

Dicha deuda fue inicialmente acogida a un fraccionamiento, emitiéndose la Resolución Aprobatoria N° 0230171353331 de fecha 09 de junio de 2017, sin embargo, luego se emitió la Resolución de Pérdida de Fraccionamiento N° 0230171827197 de fecha 10/10/2019, motivo por el cual la referida deuda pasó a la etapa de cobranza coactiva.

REGISTRO DE DEUDA TRIBUTARIA - HISTÓRICO

Conforme se verifica en los sistemas informáticos de esta Administración Tributaria respecto de los periodos tributarios febrero de 2013 a febrero 2023 y según consulta efectuada al 06 de marzo de 2023, los contribuyentes Delia Muñoz Muñoz, Jorge Luis Rioja Vallejos, Miguel Angel Soria Fuerte y Victor Gaston Aquiles Soto Vallenos han tenido deuda tributaria, según se detalla:

JORGE LUIS RIOJA VALLEJOS CON RUC 10070460519

COBRANZA COACTIVA

Expediente Coactivo	Código Tributo (*)	Periodo Deuda	Monto deuda a inicio de cobranza	Estado
0230062374363	030703	201313	7,266.00	Deuda acogida a fraccionamiento (ultima cuota pagada el 29/12/2014)
0230062877260	030703	201413	6,973.00	Deuda acogida a fraccionamiento (ultima cuota pagada el 23/12/2015)
0230065480925	030703	201813	26,515.00	Deuda acogida a fraccionamiento (canceló Resolución de Pérdida de Fraccionamiento el 23/04/2021)
0230067029988	030703	202013	6,626.00	Extinguida - último pago el 31/01/2022
0230068063901	030703	202113	10,041.00	Extinguida - último pago el 24/05/2022

(*) Código 030703 - Impuesto a la Renta- Persona Natural

FRACCIONAMIENTO

Resolución Aprobatoria	Código Tributo (*)	Periodo Deuda	Monto Fraccionado	Estado
0230172120520	030703	201913	12,380.00	Extinguida por el último pago del 25/10/2021
0230171157865	030703	201513	16,087.00	Extinguida por el último pago del 23/04/2017
0230171401267	030703	201613	9,860.00	Extinguida por el último pago del 31/10/2018
0230171476629	030703	201713	17,850.00	Deuda refinanciada y, posteriormente, perdida. Fue cancelada el 26/05/2022

(*) Código 030703 - Impuesto a la Renta- Persona Natural

MIGUEL ANGEL SORIA FUERTE CON RUC 10413031902

COBRANZA COACTIVA

Expediente Coactivo	Código Tributo (*)	Periodo Deuda	Monto deuda a inicio de cobranza	Estado
0230062340533	030703	201313	4,470.00	Extinguida - último pago el 16/09/2014
0230062846235	030703	201413	3,878.00	Extinguida - último pago el 13/08/2015
0230065446481	030703	201813	3,764.00	Deuda acogida a fraccionamiento (canceló Resolución de Pérdida de Fraccionamiento el 12/11/2019)
0230067921939	030703	202013	1,130.00	Extinguida - último pago el 13/04/2022

(*) Código 030703 - Impuesto a la Renta- Persona Natural

FRACCIONAMIENTO

Resolución Aprobatoria	Código Tributo (*)	Periodo Deuda	Monto Fraccionado	Estado
0230171465244	030703	201713	3,930.00	Deuda acogida a fraccionamiento (canceló Resolución de Pérdida de Fraccionamiento el 27/05/19)

(*) Código 030703 - Impuesto a la Renta- Persona Natural



JUAN REYSER BENITES
MORALES
GERENTE
11/03/2023 21:47:57



GERARDO AVILES
LAZO
GERENTE
11/03/2023 21:44:30

DEUDA CONTENIDA EN ORDEN DE PAGO

N° Orden de Pago	Código Tributo (*)	Periodo Deuda	Monto de la Deuda	Estado
0230017409836	030703	201513	2,738.00	Extinguida - último pago el 23/06/2016. (saldo de S/ 34 se extinguió por aplicación del Decreto Legislativo 1257, al ser deuda menor a 1 UIT)

(*) Código 030703 - Impuesto a la Renta- Persona Natural

DELIA MUÑOZ MUÑOZ CON RUC 10100050299**COBRANZA COACTIVA**

Expediente Coactivo	Código Tributo (*)	Periodo Deuda	Monto deuda a inicio de cobranza	Estado
0230062239860	030401	201311	3,336.00	Extinguida - último pago el 04/02/2014
0230062373436	030703	201313	10,256.00	Extinguida - último pago el 12/05/2014
0230062875257	030703	201413	14,630.00	Extinguida - último pago el 14/05/2015
0230064544109	030703	201713	32,345.00	Deuda acogida a fraccionamiento (canceló Resolución de Pérdida de Fraccionamiento el 18/11/2020)
0230065481709	030703	201813	26,344.00	Deuda acogida a fraccionamiento (canceló Resolución de Pérdida del Refinanciamiento el 02/10/2020)
0230067030580	030703	202013	4,207.00	Extinguida - último pago el 28/10/2022

(*) Código 030703 - Impuesto a la Renta- Persona Natural

Código 030401 - Impuesto a la Renta - Cuarta Categoría- cuenta propia

DEUDA CONTENIDA EN ORDEN DE PAGO

N° Orden de Pago	Código Tributo (*)	Periodo Deuda	Monto de la Deuda	Estado
0290012631604	030703	201913	16,036.00	Extinguida - pagos del 19/08/2020, 28/08/2020 y el 23/09/2020

(*) Código 030703 - Impuesto a la Renta- Persona Natural

VICTOR GASTON AQUILES SOTO VALLENAS CON RUC 10061923387**COBRANZA COACTIVA**

Expediente Coactivo	Código Tributo (*)	Periodo Deuda	Monto deuda a inicio de cobranza	Estado
0230063308150	030703	201513	8,129.00	Extinguida - último pago el 27/04/2016 (saldo de S/ 39 se extinguió por aplicación del Decreto Legislativo 1257, al ser deuda menor a 1 UIT)
0230066768846	030703	201913	9,277.00	Extinguida - último pago el 24/08/2021
0230067941731	030703	202013	4,416.00	Extinguida - último pago el 04/04/2022
0230068058672	030703	202113	3,958.00	Extinguida - último pago el 01/06/2022

(*) Código 030703 - Impuesto a la Renta- Persona Natural

NO REGISTRAN DEUDA TRIBUTARIA

Según consulta efectuada al 06 de marzo de 2023, respecto de los periodos tributarios febrero de 2013 a febrero 2023, no registran deuda tributaria los contribuyentes Josué Manuel Gutiérrez Condor (con RUC N.º 10226728517) y Pedro Cartolín Pastor (con RUC N.º 10089836927).

III. CONCLUSIONES:

1. En atención a la solicitud formulada por el Congresista de la República, señor Idelso Manuel García Correa, en su calidad de Presidente de la Comisión Especial Encargada de la Selección de Candidatos Aptos para la Elección del Defensor del



Pueblo, se procede a brindar la información solicitada respecto de los contribuyentes detallados en el presente informe.

- De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento del Congreso y en el Código Tributario, se remite la presente información exclusivamente para el cumplimiento de la función congresal, debiendo velarse por el uso adecuado de la misma.



**JUAN REYSER BENITES
MORALES**
GERENTE
11/03/2023 21:47:57



**GERARDO AVILES
LAZO**
GERENTE
11/03/2023 21:44:30

